

*Ejac.*

*A/D*

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22

**NUREJ: 30119943**  
**EXPEDIENTE 23/18**

Paquete: 42  
JPC 22



**EMPLAZAMIENTO A  
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**

**Dte: ARGANDOÑA NUMBELA GERMAN.**

**Ddo: ARGANDOÑA MEDRANO  
WINSTON M.**

**Juez: Dra. Roció Coronel Trujillo.**

**SECRETARIA: Dra. Erlinda Carballo M.**

**01 de Marzo de 2018**  
**Cochabamba - Bolivia**

# SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL PROCESOS PRELIMINARES



Nurej: 30119943

Fecha de Recepción: 28/02/2018 Web-Id: 210a9  
Hora de Recepción: 14:47  
Nombre del proceso: DILIGENCIA PREPARATORIA DE ECONOCIMIENTO DE FIRMAS  
Lugar Asignado en el Reparto: JUZGADO PUBLICO CIVIL 22  
Tipo de Proceso: PROCESOS PRELIMINARES  
Procedimiento: PROCESOS PRELIMINARES Y MEDIDAS CAUTELARES  
Materia: CIVIL  
Nro. Fojas: >>2<< PRIMERA INSTANCIA

\*\*\*\*\*

## DEMANDANTES

ARGANDOÑA NUMBELA GERMAN

## DEMANDADOS

ARGANDOÑA MEDRANO WINSTON MARCOS



Responsable de Impresión JTN  
Responsable de Recepción JTN

28/02/2018 17.01.58  
28/02/2018 14.47.00

Señor Notario de Fe Pública.

Entre los registros que se encuentran a su cargo sírvase incorporar una de reconocimiento de OBLIGACIÓN sobre préstamo de dineros, rebaja de interés y ampliación de plazo, suscrita entre las partes contratantes de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas siguientes: -----

**PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES).**-Son partes intervinientes en el documento: -----

**1.1.- GERMAN ARGANDOÑA NUMBELA**, mayor de edad, con C.I. N° 550031 Or., estado civil casado, , hábil por derecho, quien será denominado a los efectos del contrato como EL ACREEDOR o por su propio nombre, indistintamente. -----

**1.2.- WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO**, mayor de edad, con C.I. N° 5232054 Cbba., domiciliado en calle Juan de la Rosa N° 670 de esta ciudad, hábil por derecho, quien será denominado EL OBLIGADO o por su propio nombre, indistintamente. -----

**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).**- Las partes declaran que EL ACREEDOR en varias oportunidades le prestó dineros al OBLIGADO, dentro del detalle siguiente: En 27 de julio de 2011 la suma de \$US 22.000.- con el 2% de interés mensual; en fecha 10 de agosto de 2011 la suma de \$US 5.000.- con el interés del 2% mensual, habiéndose consignado en este documento la ampliación del plazo de todo lo adeudado por ambos prestamos y sus intereses hasta el 30 de marzo de 2015 y; en fecha 26 de agosto de 2011 se prestó la suma de Bs. 38.000.- y \$US 710.-, más la suma posterior de Bs. 10.000.- que hacen un total en moneda extranjera de \$US 7.617.- con el interés mensual del 2%.; todos estos montos vigentes al presente.-----

**TERCERA.- (RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION, AMPLIACION DE PLAZO DE PAGO Y GARANTIA).**-Al presente, en honor a la verdad y en descargo de conciencia, acordamos lo siguiente: -----

º EL OBLIGADO WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO declara que reconoce las obligaciones establecidas en la cláusula Segunda de este contrato con plena vigencia. ----

º Asimismo, habiéndose sumado el capital e intereses hasta la fecha del presente documento en un monto total de \$US 82.365.-, es decir \$US 34.617.- por capital y \$US 47.748.- por intereses; por acuerdo de partes, se rebaja el monto de los intereses mensuales acordados del 2% mensual al 1,5% mensual, por lo que la obligación hasta el presente se tiene establecida en \$US 34.617.- al Capital (Treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete 00/100 dólares americanos) y \$US 35.811.- de intereses hasta mayo del presente año 2017 (Treinta y cinco mil ochocientos once 00/100 dólares americanos).

Se amplía el plazo para la devolución o pago de la totalidad de la obligación hasta fecha 15 de diciembre de 2017, es decir el capital e intereses referidos, produciéndose en caso de incumplimiento la mora con solo vencimiento del plazo sin necesidad de requerimiento alguno, otorgándose al presente documento plena fuerza ejecutiva.-----

En caso de incumplimiento, los intereses del 1.5 % mensuales correrán mensualmente a partir de la presente fecha hasta el pago de todo lo adeudado, en base al capital establecido de \$US 34.617.- -----

Se garantiza el cumplimiento de la obligación con la generalidad de los bienes presente y futuros de EL OBLIGADO, entre ellos una tienda con productos de venta de maquinaria de refrigeración y otros sin limitación alguna y también con la garantía de un vehículo consistente en un Camión Marca VOLVO, Tipo WAH64T, Procedencia ESTADOS UNIDOS, Color Celeste, modelo 1999, Chasis Nº 4VHPCBRGOXN785654, Placa de Circulación Nº 2756IUS y otras características, cuyos documentos se entregan al ACREEDOR (Poder 199/2016; Poliza, CRPVA, Resolución Inscripción de Vehículo, formulario registro de vehículo, impuesto 2012), que en caso de incumplimiento podrá ser objeto de cualquier medida precautoria garantizando EL OBLIGADO su conservación, sin perjuicio de otras acciones legales en caso de enajenación o gravamen del vehículo otorgado en garantía. ---

**CUARTA.- (VALOR DE DOCUMENTO PRIVADO).**- Para el caso de no protocolizarse la presente minuta, tendrá el valor de documento privado con su reconocimiento de firmas y rúbricas ante Notario de Fe Pública ó ante la Autoridad judicial llamada por Ley.-----

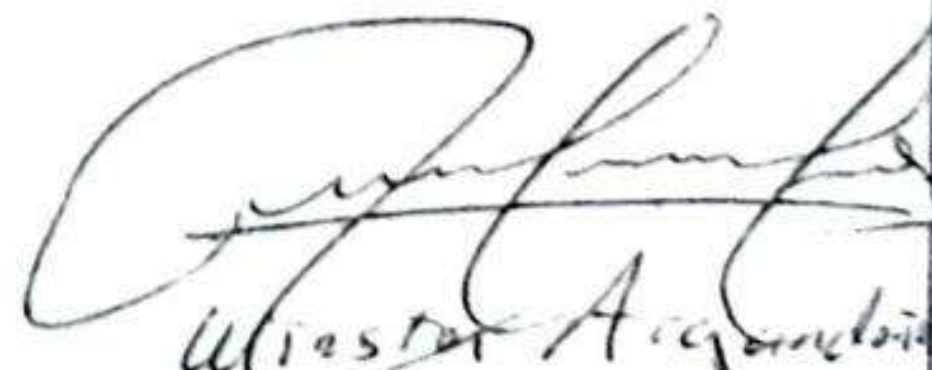
**QUINTA.- (ACEPTACIÓN).**-Nosotros, WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO y GERMAN ARGANDOÑA NUMBELA, de generales de ley descritas en la cláusula primera del presente documento, acordamos y aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, sometiéndonos a sus efectos legales y cumplimiento; firmando a continuación en señal de consentimiento sin perjuicio de la impresión digital del obligado por seguridad. -----

Usted. Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo y seguridad. -----

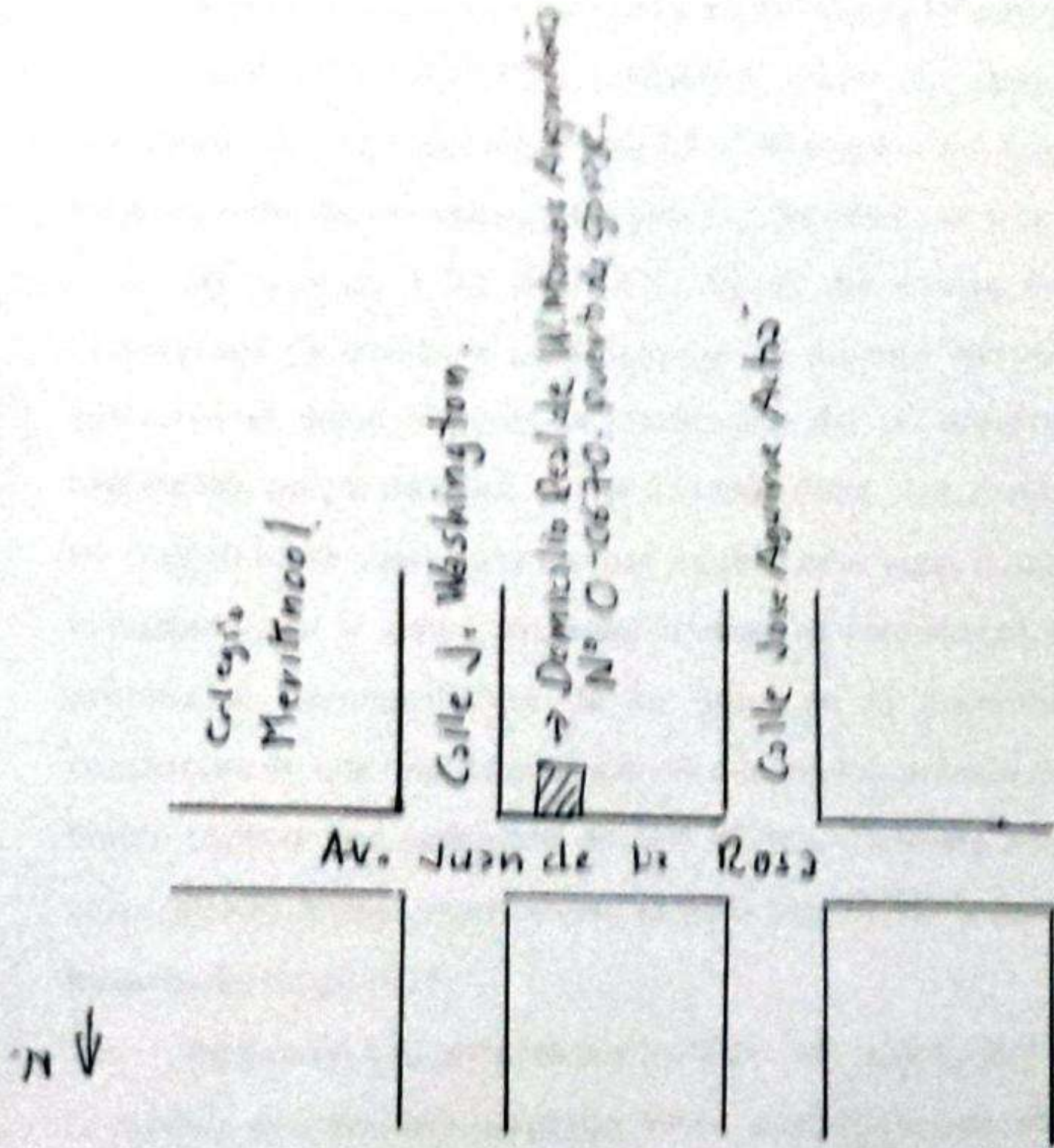
Cochabamba, 15 de mayo de 2017.

  
Manuel Espinosa  
A 13 04 2017  
Nº 015010114 LIC A 0166  
Mat. Cív. Fed. C. Cobab  
Mat. P. C. N.º 015010114 - A



  
Winston Argandoña  
5232054

Domicilio Real de Winston Marcos Arguimbau Medrano  
 Av. Juan de la Rosa N° 0-6616  
 Puerta de Garage Inmueble de 2 plantas con pndueto



2618

SEÑOR JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO DE LA CAPITAL.

Diligencia preparatoria de Reconocimiento de Firmas.-

GERMAN ARGANDOÑA NUMBELA, mayor de edad, con C.I. N° 550031 Or., domiciliado en Calle Manchay Puito N° 1930 esquina Av. América Oeste de esta ciudad, hábil por derecho, presentándome ante su autoridad, con respeto, digo y pido:

De acuerdo a los Arts. 305, 306-2. del Código Procesal Civil, en Diligencia Preparatoria de demanda para accionar un proceso ejecutivo monitorio, solicito a su autoridad se digne disponer la notificación del Sr. **WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO**, mayor de edad, C.I. N° 5232054 Cbba., con domicilio en calle Juan de la Rosa N° O-0670 entre Washington y José Aguirre Arce lugar donde vive el obligado siendo el inmueble de su Sr. padre, Zona del Stadium de esta ciudad, hábil por derecho, para que proceda al Reconocimiento de su firma en el documento de obligación adjunto consistente en una minuta con valor de documento privado de fecha 15 de mayo de 2016, donde contrae una obligación de \$U\$ 82.365, (Ochenta y dos mil trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares americanos), es decir \$U\$ 34.617 a capital y \$u\$ 35.811 de intereses hasta mayo de de 2017.

De acuerdo a lo previsto por los Arts. 305, 306-2., 307 de la Ley 439, indico que con la medida preparatoria pretendo iniciar posteriormente el proceso de ejecución como trámite monitorio puesto que el sólo documento sin su reconocimiento de firmas, no es suficiente título ejecutivo, siendo la finalidad concreta obtener un título con fuerza ejecutiva y efectiva en derecho.

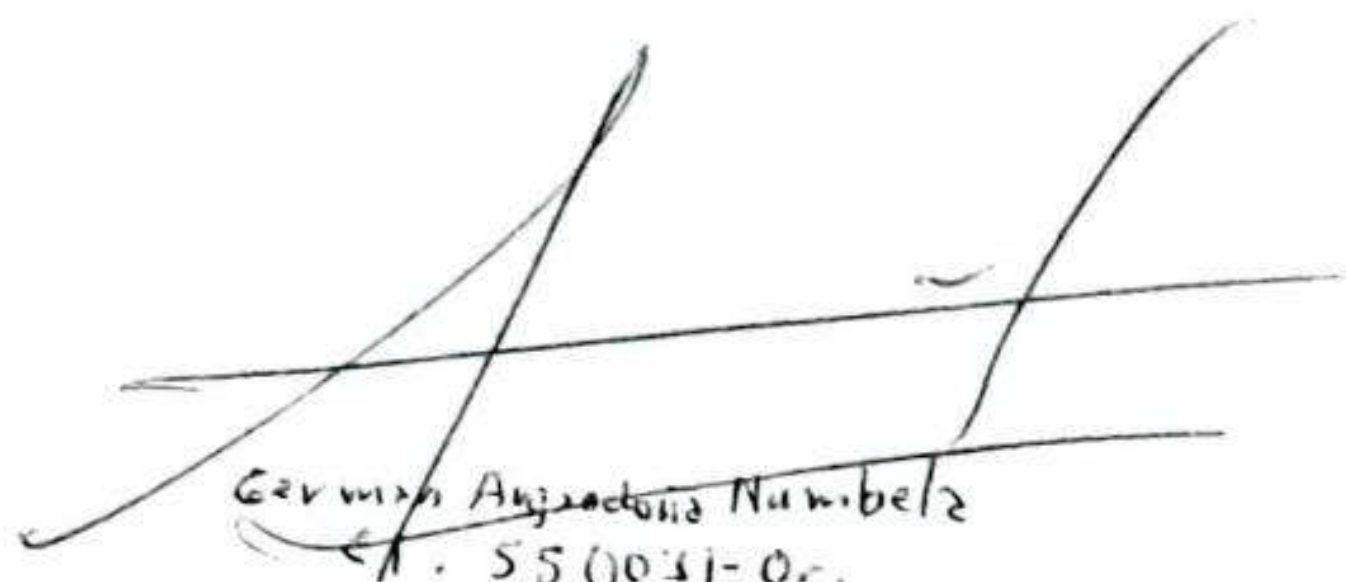
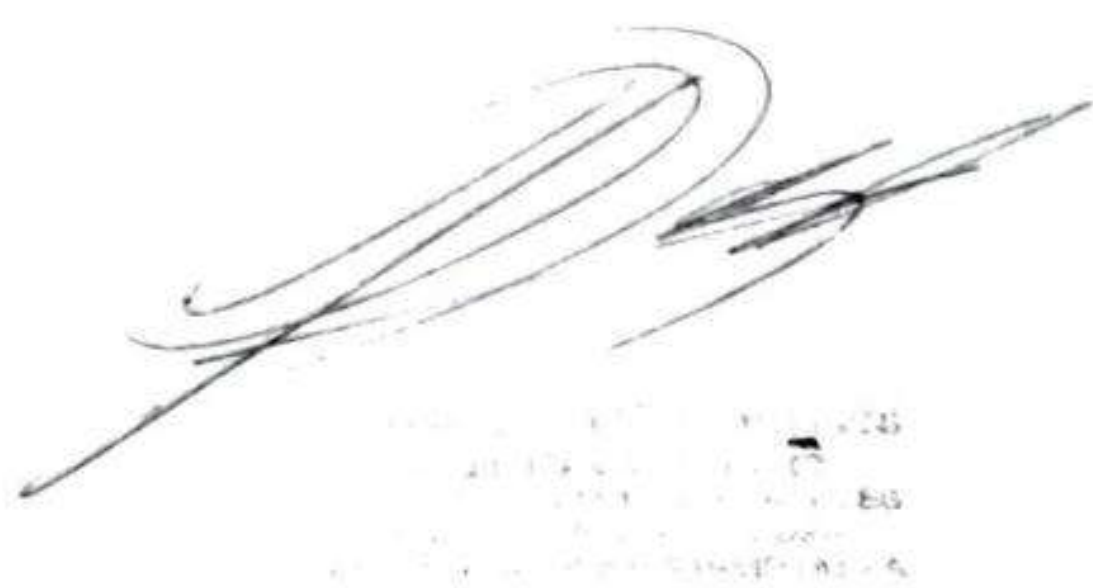
**Petitorio.-** Por lo expuesto, solicito a su autoridad, calificar como legal mi pretensión y se digne disponer el emplazamiento del mencionado Sr. **WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO**, con C.I. N° 5232054 Cbba., mayor de edad, de generales ya expuestas en o principal, hábil por derecho, para que comparezca en su Despacho con la finalidad de reconocer su firma en el documento adjunto de obligación de fecha 15 de Mayo de 2017, con la advertencia de que en caso de incomparecencia se dará por reconocida su firma en el documento adjunto y la efectividad legal plena del documento para la acción ejecutiva u otra legal que corresponda.

**OTROSÍ 1º.-** Adjunto en fs. 1 el original del documento de obligación referido en lo principal consistente en la minuta con valor de documento privado de fecha 15 de mayo de 2017.- más un croquis de ubicación de su domicilio.

OTROSI 2º.- Concluida la diligencia preliminar, se me devuelvan en desglose antecedentes para fines de planteamiento de la acción judicial respectiva.

OTROSI 4º.- Señalo domicilio procesal para fines de la medida preliminar en calle Lanza Nº 324, entre Jordán y Sucre, Edificio ORION Cuarto Piso Oficina Nº 405.- Se tenga presente para fines de procedimiento.

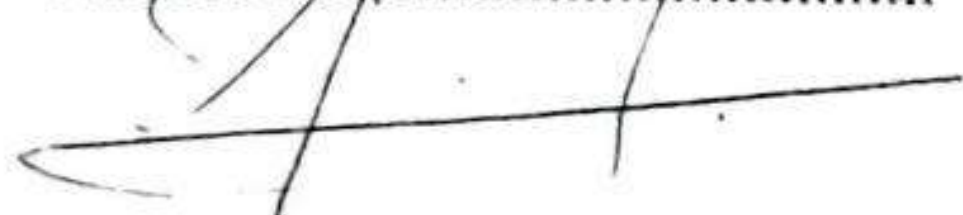
COCHABAMBA, 28 de Febrero de 2018.



Gervasio Anzures Nuñez  
C.I. 550031-02

**NOTA**

Presentó: Gervasio Anzures Nuñez  
C.I. 550031-02  
Fecha 28/02/2018 Hrs. 14:47  
Prueba literat. - Fs. 2 Doy Fé.  
FIRMA



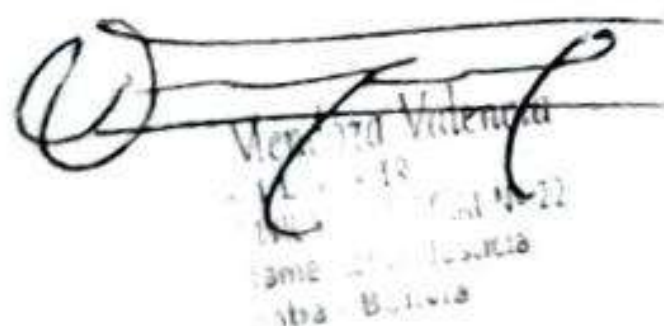
Jenny Trujillo Meneses  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
Cochabamba

**NOTA**

Presentó: Auxiliar de Plataforma  
C.I. 01-03-18 Hrs. 08:55  
Si Fs. 2 Doy Fé.

Fs 1.- Reconocimiento de obligación  
Fs 2.- Croquis.

Henry Vidal Montañó  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
Cochabamba



Henry Vidal Montañó  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
Cochabamba



JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 22

PROCESO: EMPLAZAMIENTO A RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

DTE.: GERMAN ARGANDOÑA NUMBELA

DDO.: WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO

NUREJ: 30119943

**Cochabamba, 02 de marzo de 2018**

**VISTOS.** En medida preparatoria de demanda, se emplaza a: **WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO**, para que al quinto día de su legal citación a Hrs.: 09:30 a.m. comparezcan ante este despacho judicial a objeto de reconocer o negar formalmente las firmas y rubricas estampadas en el **DOCUMENTO PRIVADO DE PRESTAMO DE DINERO DE 15 DE MAYO DE 2017**, bajo conminatoria de darse por reconocidas en su rebeldía y declararse la efectividad de la misma en caso de incomparencia. **AL OTROSI 1.-** Por acompañado, arrímese a sus antecedentes. **AL OTROSI 2.-** De momento estese a las resultas de la causa. **AL OTROSI 4.-** Por señalado el domicilio procesal, debiendo esta parte observar lo dispuesto por el Art. 84 del Código Procesal Civil. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.


*Dra. Rocio C. Coronel Trujillo*  
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22  
Cochabamba - Bolivia

*[Handwritten signature and scribbles over a faint stamp]*



En la ciudad de Quito a las horas 16:45 del día Viernes  
02 de Marzo de 2018 a las 10:00

Señor: German Argandoña Numbela  
Demandado en la providencia de 28-03-18 y Auto 02-03-18 por el impuesto de  
notificación notificado

  
Dayana Carol Vega Chambi  
OFICIAL DE DELEGACIONES  
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL  
Y COMERCIAL N° 22  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



20 Abril 11.00 Viernes  
Cite por credula

Edinson Marcos Argandoña Medrano

Demanda 28-02-18 y Auto 02-03-18

Citado a comparecer a juicio de  
debido en la c/ Juan de la Rosa No 0070.  
entre Washington y Jose Aguirre Arce. Quien  
quien firma en constancia

Orinda Argandoña

34089424

Dayana Carol Vega Chambi  
OFICIAL DE EJECUCIONES  
ABOGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL  
Y COMERCIAL N° 22  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Sistema de Registro Judicial SIREJ



Sete

7

**ACTA DE EMPLAZAMIENTO A RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS**

En la ciudad de Cochabamba, el día de hoy 27 de abril de 2018, a horas 09:30 a.m., siendo el día y hora señalados y computados desde la citación para la audiencia de emplazamiento a reconocimiento de firmas y rubricas del emplazado WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO, dentro de la medida preparatoria de **EMPLAZAMIENTO A RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS** seguido por GERMAN ARGANDOÑA NUMBELA contra **WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO** se instalo el Tribunal del Juzgado Público en lo Civil y Comercial N° 22 de la Capital compuesto por la Sra. Juez Dra. Rocio Claudia Coronel Trujillo, Juez del Juzgado Público en lo Civil y Comercial N° 22 de la Capital y la suscrita Secretaria - Abogada, quien verbalmente informo **NO HABERSE HECHO PRESENTE** el emplazado **WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO** a la hora señalada, pese haberse esperado hasta horas 18:30 p.m..

**CON LO QUE TERMINO EL ACTO FIRMA LA SRA. JUEZ Y LA SUSCRITA SECRETARIA-ABOGADA.- DOY FE.**

*Rocio Claudia Coronel Trujillo*  
JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22  
Cochabamba - Bolivia

*German Argandoña Numbela*  
SECRETARIA-ABOGADA  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22  
Cochabamba - Bolivia

Orta

SEÑOR JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22 DE LA CAPITAL.

Se tenga por reconocida firmas por inconcurrencia.-

Nurej: 30119943.

GERMAN ARGANDOÑA NUMBELA, en la Diligencia Preliminar de Reconocimiento de Firmas de WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO, a su autoridad, con respeto, digo y pido:

No habiendo concurrido el emplazado WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO a reconocer su firma en el documento privado de préstamo de dineros de 15 de Mayo de 2017, incumpliendo el Auto de 02 de Marzo de 2018, pese a su notificación legal, solicito se digne dar por Reconocida su Firma por su incomparecencia otorgando al documento la plena efectividad legal.

Cochabamba, 2 de Mayo de 2018.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

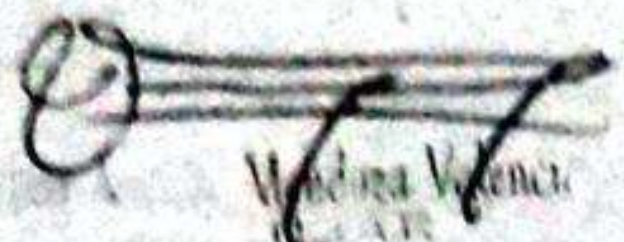
Presentado personalmente por:  
 Nombre *German Argandoña*  
 CI *55003102*  
 Quiero firmar en *[illegible]*

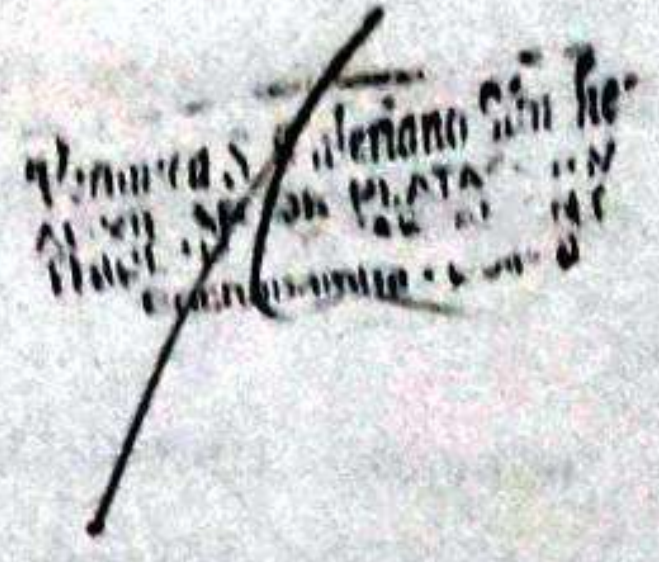
*Vivian A Quiroz Quiroz*  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
 Cochabamba - Bolivia

Assunto: Avulsos de Platagem

02-05-18  
No

15:00

  
Mônica Vences  
C.A.P.  
Rua ...  
...  
...

  
Venâncio S. Auleriano S. de  
Al. ...  
...  
...



Sistema de Registro Judicial SIREJ



JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22 DE LA CAPITAL  
Reg. A 12. 25  
L. R. N° AID  
Cochabamba 02 Mayo 2018  
Quinto Juzgado

*[Handwritten signature]*  
Abogado Víctor  
Cochabamba - Bolivia

**JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22  
EMPLAZAMIENTO A RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y  
RUBRICAS.**

**GERMAN ARGANDOÑA c/  
WINSTON ARGANDOÑA.**

**30119943**

**Cochabamba, 02 de mayo de 2018.-**

**VISTOS.-** En merito a lo expuesto y siendo evidente lo manifestado, en sentido de que el emplazado **WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRAÑO**, no compareció ante este despacho judicial en quinto día hábil de su citación legal, **a objeto de reconocer o negar la firma y rúbrica estampada al pie del DOCUMENTO PRIVADO DE PRESTAMO DE DINERO DE 15 DE MAYO DE 2017**, se declara su **REBELDIA** y se da por **reconocidas las firmas estampadas por los emplazados al pie del documento antes referido así como la efectividad del mismo**, en aplicación del Art. 306 núm. 2 inc. b) del Código Procesal Civil; debiendo notificarse al emplazado con el presente auto de la misma forma que la citación. Notifique Srta. Oficial de diligencias. **REGISTRESE.-**

*[Handwritten signature]*  
Juzgado Público Civil y Comercial N° 22  
Cochabamba - Bolivia

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22  
Cochabamba - Bolivia

03 Mayo 11:50 8 Juces  
Robige.

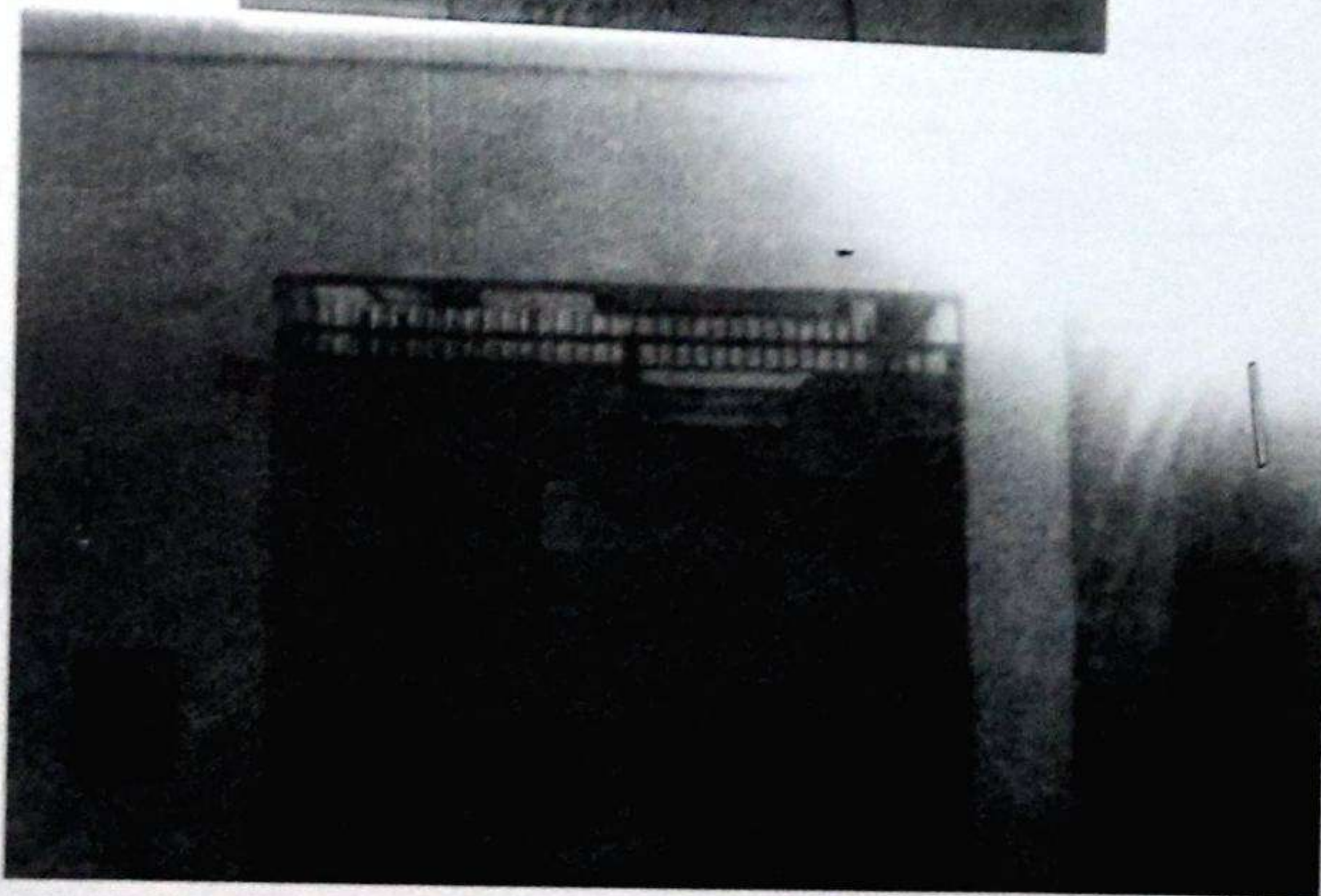
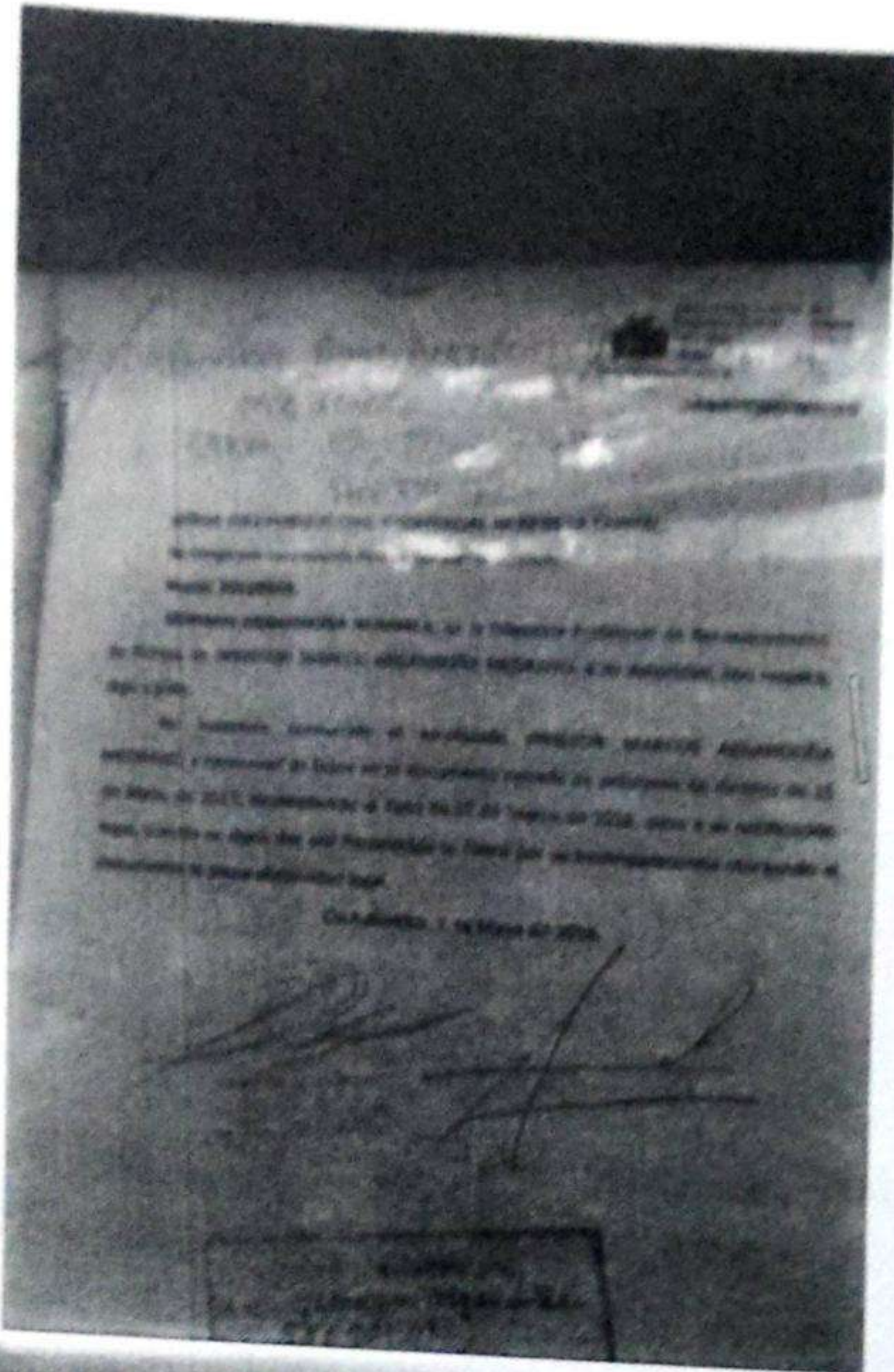
German Argandoña Numbola  
Auto 02-05-15 y M. 02-05-18  
notificado ... tado

*German Argandoña Numbola*  
JUZGADO FEDERAL DE LO CIVIL  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



21/07/21

1



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



ÓRGANO JUDICIAL

**CEDULA JUDICIAL**

JUZGADO PÚBLICO N° 22

MATERIA: CIVIL Y COMERCIAL

DEMANDANTE: German Argandoña Numbela

DEMANDADO: Winston Marcos Argandoña Medrano

PROCESO: Emplazamiento a reconocimiento de firmas y otras

OBJETO: Notificación

EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA, A HORAS ..... DEL DÍA  
Martes (15) DE Mayo ..... DE DOS MIL DIECIOCHO  
AÑOS, NOTIFIQUE, CIPE, AL (LOS, LA) SR. (A,S) .....  
Winston Marcos Argandoña Medrano

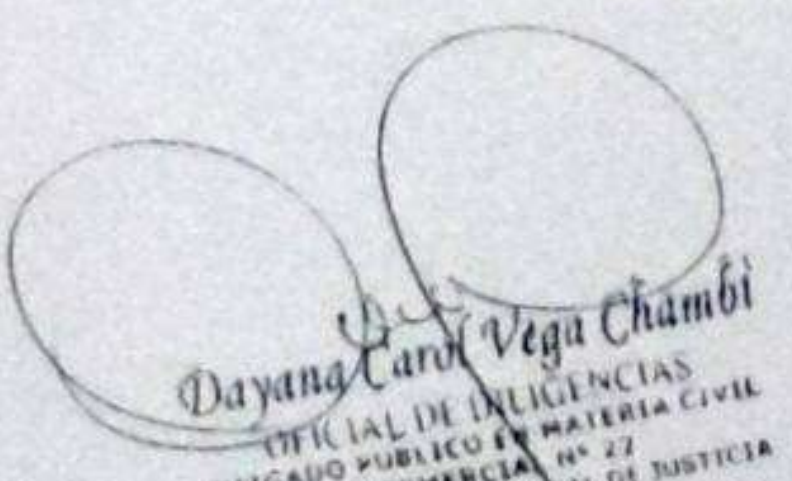
CON EL (LA) Memorial de fecha 02-05-2013  
Auto de fecha 02-05-2013

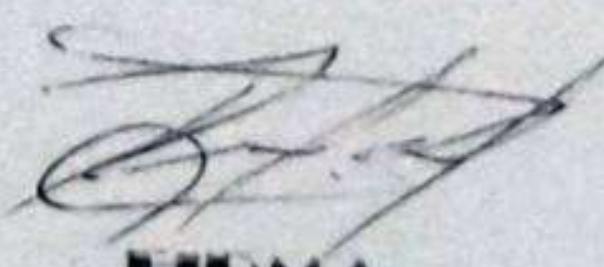
MEDIANTE CEDULA FIJADA EN SU DOMICILIO ubicado en la  
Avenida Juan de la Rosa N° 670

EN PRESENCIA DEL TESTIGO SR.(A) ROBERTO PONCE FLORES

CON C.I. N° 7958769 - CBBA, QUIEN FIRMA EN CONSTANCIA  
JUNTO A LA SUSCRITA OFICIAL DE DILIGENCIAS.

  
SECRETARIA

  
OF. DE DILIGENCIAS

  
FIRMA  
TESTIGO

SEÑOR JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22 DE LA CAPITAL.


Ejecutoria y devolución de antecedentes.-

Nurej: 30119943.

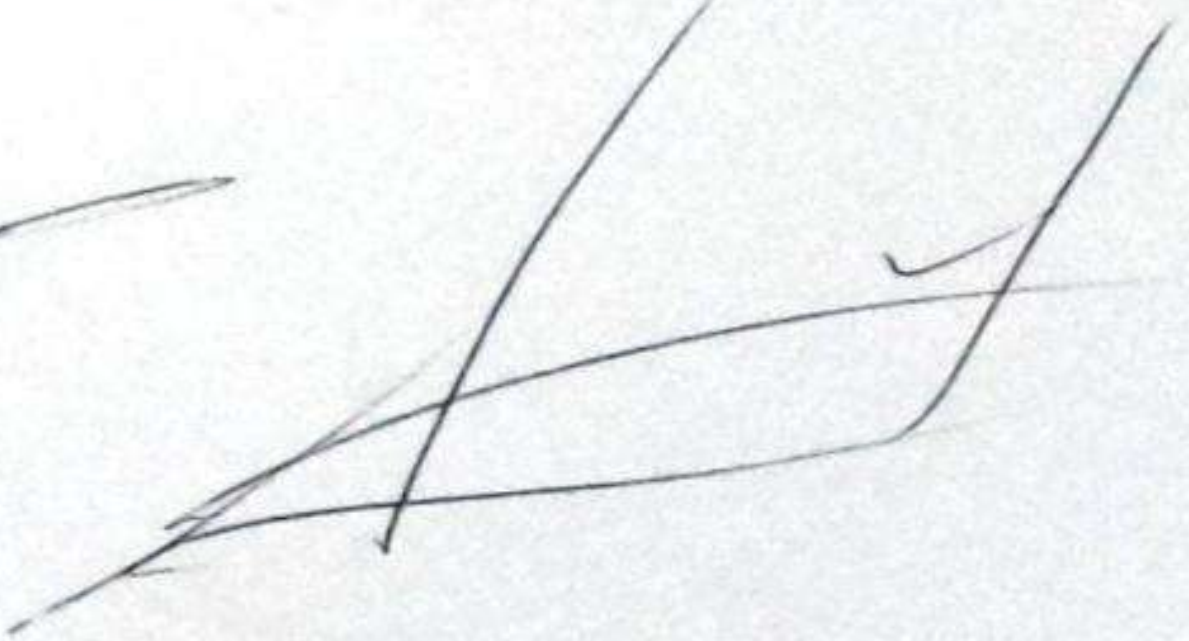
GERMAN ARGANDOÑA NUMBELA, en la Diligencia Preliminar de Reconocimiento de Firmas de WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO, a su autoridad, con respeto, digo y pido:

Solicito a su Probidad se digne declarar la ejecutoria del Auto de Fecha 02 de Mayo de 2018, disponiéndose correlativamente la devolución de la medida preparatoria para fines de ley, con ls formalidades de rigor, pudiendo entregarse a mi abogado con la debida constancia, dado que debido a mi edad me es dificultoso concurrir a tribunales.

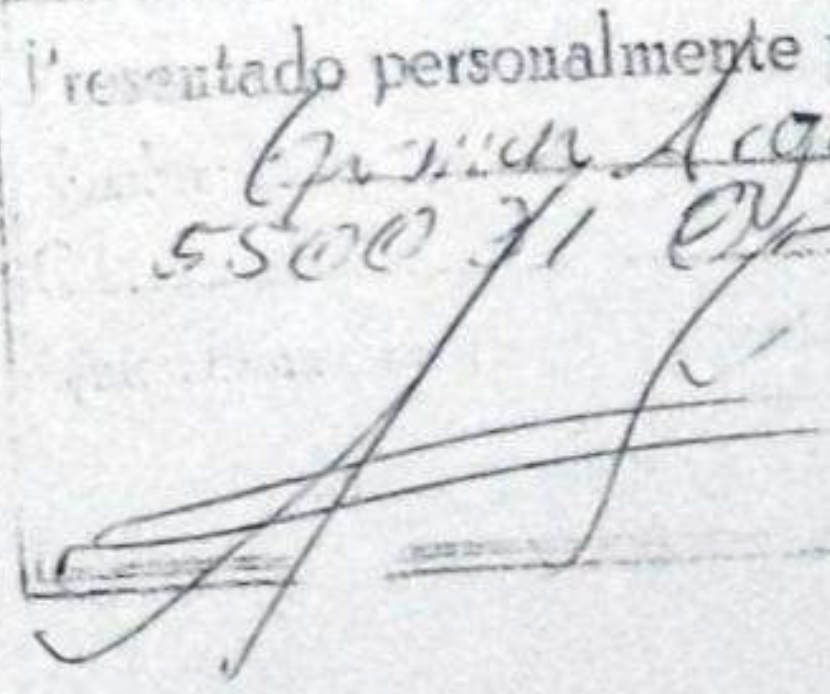
Cochabamba, 5 de junio de 2018.



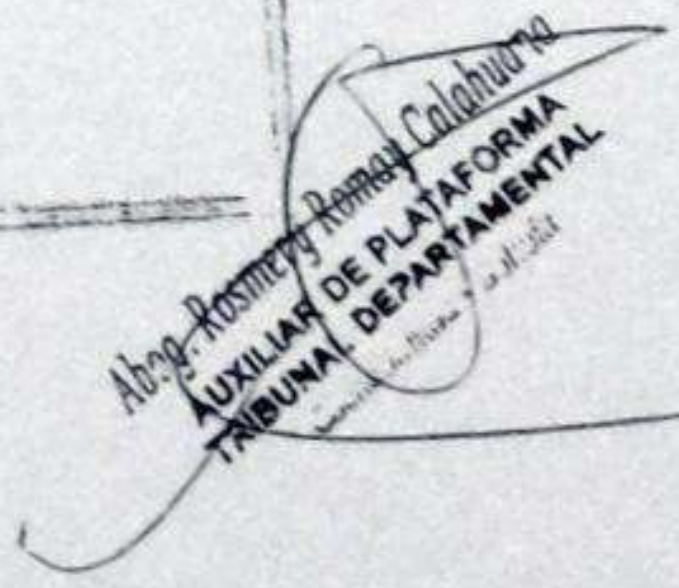
Manuel Paz Yapura Mendoza  
 ABOGADO  
 NIT: 615919014 - M.C.A. 0768  
 Mat. Col. Nat. C - 05999  
 Mat. R.F.A. Nº 615919MPYM - A



Presentado personalmente por:  
 German Argandoña Numbela  
 5500 31 CV




Abog. Rosmery Reyes Calabuena  
 AUXILIAR DE PLATAFORMA  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL



Auxiliar de Plataforma

07-06-18  
No

09:30

  
Abdo Valencia  
AUXILIAR  
ABOGADO P. R. CIVIL Y COMERCIAL Nº 22  
Tribunal Departamental de Justicia  
Cochabamba - Bolivia

  
Henry Vidal Montaño  
AUXILIAR DE PLATAFORMA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
Cochabamba - Bolivia



**JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22  
EMPLAZAMIENTO A RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y  
RUBRICAS.**

**GERMAN ARGANDOÑA c/  
WINSTON ARGANDOÑA.**

**30119943**

**Cochabamba, 07 de junio de 2018.-**

**VISTOS:** Notificado conforme a ley el emplazado **WINSTON MARCOS ARGANDOÑA MEDRANO** con Auto de Rebeldía de fecha 02 de Mayo de 2018, no habiendo interpuesto recurso alguno contra dicha resolución dentro el plazo establecido para el efecto, se declara expresamente **EJECUTORIADA** la misma en todas sus partes. Por lo demás habiendo concluido la presente medida preparatoria de emplazamiento a reconocimiento de firmas procédase a la entrega del legajo a la parte interesada y/o abogado. Notifique Srta. Oficial de Diligencias.

*[Handwritten signature]*  
Coronel Trujillo  
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 22  
Cochabamba, Bolivia

*[Large, illegible handwritten scribble]*



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 22

En la ciudad de Cochabamba a horas 18:20 del día Viernes (08) de  
Junio de 2018 años, NOTIFIQUE:

A:

German Argandoña Numbela

Con el PROVEIDO/AUTO de fecha 07-06-18 y MEMORIAL de fecha  
05-06-18 quien impuesto de su tenor se dio por notificado  
recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial  
N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código  
Procesal Civil. Doy Fe.

*Dayana Carol Vega Chamblé*  
OFICINA DE EFICIENCIAS  
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL  
Y COMERCIAL N° 22  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

En la ciudad de Cochabamba a horas 18:25 del día Viernes (08) de  
Junio de 2018 años, NOTIFIQUE:

A:

Winston Argandoña Medrano

Con el PROVEIDO/AUTO de fecha 07-06-18 y MEMORIAL de fecha  
05-06-18 quien impuesto de su tenor se dio por notificado  
recibiendo la copia de ley en tablero del Juzgado Publico Civil y Comercial  
N° 22 de la Capital, conforme establecen los Arts. 82 - 84 del Código  
Procesal Civil. Doy Fe.

Vocación Judicial del 03 de Dic. de 2017  
al 27 de Diciembre de 2019 Doy Fé  
*Dayana Carol Vega Chamblé*  
OFICINA DE EFICIENCIAS  
JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL  
Y COMERCIAL N° 22  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
*Ludy M. Rosado Viomont*  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22  
Cochabamba - Bolivia

Vocación Judicial del 04 de Dic. de 2018  
al 27 de Diciembre de 2018 Doy fé  
*Ludy M. Rosado Viomont*  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 22  
Cochabamba - B.